

Programa de Asistencia de Agua para Familias de Bajos Ingresos (LIHWAP)
Acuerdo para el Proveedor de Servicios de Agua y Aguas Residuales
Por y entre

El Departamento de Servicios Sociales/Humanos del Condado de _____ y

El Proveedor de Servicios de Agua que firma abajo, está de acuerdo en participar en el Programa de Asistencia de Agua para Familias de Bajos Ingresos (LIHWAP) por un periodo efectivo de 12 meses desde _____ hasta _____.

El Departamento de Servicios Sociales/Humanos del Condado de _____ que firma abajo, pagará al Proveedor de Servicios de Agua una porción de los costos de Agua y Aguas Residuales del hogar elegible para recibir la asistencia. La cantidad de los pagos será determinada de acuerdo a las necesidades individuales de las familias. Las familias elegibles deben tener un ingreso por debajo del 150% del nivel de pobreza federal y los servicios de agua han sido desconectados, en peligro de desconexión o tener una cuenta a pagar actualmente. Los hogares que reciben beneficios a través del Programa de Asistencia de Energía para Familias de Bajos Ingresos (LIHWAP), el Programa de Asistencia Suplementaria de Nutrición (SNAP), Beneficios de Servicios de Alimentos y Nutrición (FNS) y Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) serán elegibles automáticamente. Las siguientes variables se usarán para determinar la cantidad del beneficio: ingreso, tamaño del Grupo Familiar, carga de costo de agua para beber y costo de servicio de Aguas Residuales.

El Proveedor de Servicios de Agua que firma abajo está de acuerdo con las condiciones de participación en el programa de la siguiente forma:

1. Seguir la reglamentación y procedimientos del Programa de Asistencia de Agua para Familias de Bajos Ingresos (LIHWAP), localizados en el Manual de NC LIHWAP.
2. Proporcionar servicio de Agua y Aguas Residuales a las familias elegibles, por las cuales se hará el pago bajo el programa LIHWAP; y
3. Restaurar los servicios de Agua una vez que se haga el pago, y
4. Una vez que se reciba el pago del Programa LIHWAP para la restauración de servicios, mantener los servicios por al menos 90 días, y
5. Negociar para la continuación o reconexión de servicios con las familias elegibles para beneficios del Programa LIHWAP, y
6. Colaborar y hacer todo lo posible para que el cliente tenga acceso al servicio de agua en casa, y
7. Cobrar a los hogares del Programa LIHWAP el mismo precio por el agua de beber y aguas residuales que a los hogares que no participan en el programa, de la manera determinada de precios, y
8. No aplicar el pago de LIHWAP a balances de cuentas, que has sido anteriormente borradas o pagadas con otros fondos, y
9. No aplicar los pagos de LIHWAP a cuentas comerciales, los pagos de LIHWAP solo deben aplicarse a cuentas residenciales,
10. No discriminar a las familias que tienen el Programa LIHWAP con respecto a términos, planes de pago diferidos, crédito, condiciones de venta, o descuentos ofrecidos a otros clientes, y
11. El acreditar totalmente el pago del programa LIHWAP a la cuenta de la familia tan pronto como se reciba del Departamento de Servicios Sociales (DSS), sin importar si el pago resulta en un crédito en la cuenta, y
12. Proporcionar documentación tal como confirmación del pago o cuenta actualizada del servicio de agua o aguas residuales, para certificar como lo requiere la oficina del DSS que los fondos del programa LIHWAP fueron aplicados en la cuenta correspondiente, y
13. Proporcionar cuando se le solicite, sin costo para el DSS del condado o para la familia, información de los costos

de agua y aguas residuales de la familia, historial de pagos, o historial de deudas vencidas por lo menos por 12 meses del periodo, y

14. Mantener continuamente los récords del Programa LIHWAP, incluyendo créditos, balances y reconciliación anual de la cuenta. Después de un año, el crédito en el balance debe ser reembolsado a la AGENCIA, de acuerdo a la Reglamentación de LIHWAP de Reembolso del Vendedor, a no mas tardar de 45 días de la terminación del programa del año 2021, y
15. No intercambiar la autorización de crédito de la familia por efectivo o dar el equivalente de efectivo, y
16. Cooperar con cualquier investigación, auditoria, o revisión del programa, ya sea federal, estatal o local. El vendedor debe permitir acceso a los libros y récords relacionados con el programa LIHWAP de las familias para verificar que se está cumpliendo con el Acuerdo al representante de la AGENCIA, y
17. Los fondos del Programa LIHWAP solo deben aplicarse a cuentas abiertas. Si una cuenta se cierra, el Proveedor de Agua deberá regresar **todos** los fondos al DSS del Condado. Los fondos LIHWAP no pueden ser aplicados a una cuenta cerrada con un balance.

Terminación del Acuerdo:

1. La Terminación de este Acuerdo puede ocurrir por cualquiera de las partes terminando sus funciones bajo este Acuerdo, bajo la provisión de un aviso anticipado de treinta (30) días calendario.
2. Este Acuerdo terminará de inmediato si el Proveedor de Agua proporciona información falsa o intenta defraudar al estado o al DSS del condado, o a la familia elegible. In tales casos no se hará ningún reembolso adicional al Proveedor de Agua a menos y hasta que el problema sea resuelto y el Proveedor de Agua sea exonerado de estar haciendo mal.

Nombre de la Compañía

Nombre del Condado (Letra de Molde)

Nombre del Representante de la Compañía (Letra de Molde)

Nombre del Director del DSS (Letra de Molde)

Firma del Representante del Proveedor de Agua

Firma del Director del DSS

Fecha

Fecha

Dirección Postal (Letra de Molde)

Dirección Postal (Letra de Molde)

Ciudad, Estado, Código Postal (Letra de Molde)

Ciudad, Estado, Código Postal (Letra de Molde)

Numero de Teléfono

Numero de Teléfono

Numero de ID Federal de Proveedor (FEIN) or SSN